COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES CRT

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero **GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.673, ha estado vinculado a la entidad desde el 23 de septiembre de 2002 y se le aceptó la renuncia a partir del 12 de abril de 2004, desempeñándose en los siguientes cargos:

ASESOR 1020-07 del 23 de septiembre de 2002 hasta el 23 de enero de 2003, cuyas funciones son las descritas en la resolución No. 109-2003 del Manuel de Funciones y Requisitos a continuación relacionadas:

II. DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Estudiar, analizar e investigar sobre los temas de su competencia, relacionados con el alcance de los proyectos de Mercadeo, Regulación y Asesoría, Solución de Conflictos y Centro de conocimiento del Negocio, en los cuales participe, y presentar los informes correspondientes.
2. Liderar proyectos de Mercadeo, Regulación y Asesoría, Solución de Conflictos, y Centro de Conocimiento del Negocio, par los que sea designado
3. Hacer seguimiento al cronograma de los proyectos de Mercadeo, Regulación y Asesoría, Solución de Conflictos y Centro de Conocimiento del Negocio y preparar informes al respecto, cuando sea asignado para ello.
4. Preparar proyectos de respuesta para consultas en asuntos de su competencia, que le sean asignados.
5. Asesorar en asuntos de su competencia, en la preparación de las respuestas a los recursos interpuestos contra actos administrativos de carácter particular expedidos por el Director Ejecutivo o por la Comisión.

6. Preparar, presentar, y sustentar ponencias, relacionados con proyectos y asuntos de Mercadeo, Regulación y Asesoría, Solución de Conflictos y Centro de Conocimiento del Negocio a la sala técnico-jurídica, cuando así lo disponga el Comité de Expertos.
7. Participar en el desarrollo de los diferentes proyectos y actividades para los cuales le sea asignado tiempo.
8. Preparar los proyectos de resolución de carácter general o particular que se originen en proyectos de Mercadeo, Regulación y Asesoría, Solución de Conflictos y Centro de Conocimiento del Negocio, relacionados con asuntos de su competencia.
9. Participar en la preparación de proyectos de resolución para resolver recursos interpuestos contra actos administrativos de carácter particular expedidos por el Director Ejecutivo o por la Comisión.
10. Preparar conceptos sobre temas de su competencia de Mercadeo, Regulación y Asesoría, Solución de Conflictos y Centro de Conocimiento del Negocio.
11. Atender las consultas de terceros sobre temas de su competencia, relacionados con los asuntos de Mercadeo, Regulación y Asesoría, Solución de Conflictos y Centro de Conocimiento del Negocio, que le sean asignados.
12. Conceptuar sobre asuntos de su competencia, en temas relacionados con Mercadeo, Regulación y Asesoría, Solución de Conflictos y Centro de Conocimiento del Negocio, que le sean solicitados por el Director Ejecutivo, los Expertos Comisionados o el Coordinador Ejecutivo.
13. Participar en eventos de capacitación interna y externa para los que sea designado y servir como multiplicador interno de los conocimientos adquiridos.
14. Supervisar y efectuar interventoría de los contratos que celebre la CRT, cuando sea designado para ello.
15. Llevar los controles de tiempo, estadísticos y otros que le permitan suministrar información sobre indicadores de gestión para los proyectos y asuntos de Mercadeo, Regulación y Asesoría, Solución de Conflictos y Centro de Conocimiento del Negocio, y mantener actualizados dichos indicadores.
16. Ejercer el autocontrol para el mejoramiento contínuo de los procesos, con el fin de lograr el cumplimiento de la misión institucional.
17. Participar como auditor interno en los sistemas de gestión de calidad, en cumplimiento de los planes establecidos por la Dirección Ejecutiva.
18. Responder por los documentos encomendados y los bienes que le sean asignados.
19. Las demás que se le asignen, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ASESOR 1020-09 del 24 de enero de 2003 hasta el 11 de abril de 2004, cuyas funciones son las descritas en la resolución No. 109-2003 del Manual de Funciones y Requisitos a continuación relacionadas

II. DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Estudiar, analizar e investigar sobre asuntos de su competencia, relacionados con el alcance de los proyectos de Coordinación Ejecutiva, Regulación y Asesoría, Centro de Conocimiento del Negocio, Solución de Conflictos y Mercadeo en los cuales participe.
2. Elaborar proyectos de respuesta para consultas en asuntos de su competencia, de Coordinación Ejecutiva, Regulación y Asesoría, Mercadeo, Solución de Conflictos, Centro de sistemas de Gestión y Centro de Conocimiento del Negocio.
3. Liderar proyectos de los procesos de Coordinación Ejecutiva, Regulación y Asesoría, Mercadeo, Solución de Conflictos, Centro de Sistemas de Gestión y Centro de Conocimiento del Negocio.
4. Hacer seguimiento al cronograma de los proyectos que le sean asignados y presentar informes al respecto.
5. Asesorar en la preparación de proyectos de resolución de carácter general o particular que se originen en los proyectos de Coordinación Ejecutiva, Regulación y Asesoría, Mercadeo, Solución de Conflictos, Centro de Sistemas de Gestión y Centro de Conocimiento del Negocio, en los que se requiera.
6. Asesorar en asuntos de su competencia, en la preparación de los proyectos de resolución para resolver recursos interpuestos contra actos administrativos de carácter particular expedidos por el Director Ejecutivo o por la Comisión.
7. Asesorar la preparación de los proyectos de respuestas a consultas relacionadas con la aplicación de la regulación expedida por la CRT.
8. Proyectar conceptos sobre asuntos de su competencia de Coordinación Ejecutiva, Regulación y Asesoría, Mercadeo, Solución de Conflictos, Centro de Sistemas de Gestión, y Centro de Conocimiento del Negocio, Ejecutivo.
9. Preparar, presentar y sustentar ponencias, relacionadas con los proyectos y asuntos de Coordinación Ejecutiva, Regulación y Asesoría, Mercadeo, Solución de Conflictos, Centro de Sistemas de Gestión y Centro de Conocimiento del Negocio, a la sala técnico – jurídica, cuando así lo disponga el Comité de Expertos.
10. Participar en los grupos internos de trabajo, de acuerdo con las decisiones del Director Ejecutivo.
11. Participar en los eventos de capacitación interna y externa para los que sea designado y servir de multiplicador interno de los conocimientos adquiridos.
12. Supervisar y efectuar interventoría de los contratos que celebre la CRT cuando sea designado para ello.
13. Atender las consultas de terceros sobre los temas de su competencia, relacionados con los asuntos de Coordinación Ejecutiva, Regulación y Asesoría, Mercadeo, Solución de Conflictos, Centro de Sistemas de Gestión y Centro de Conocimiento del Negocio, que le sean asignados.
14. Llevar los controles de tiempo, estadísticos y otros que le permitan suministrar información sobre los indicadores de gestión para los proyectos y asuntos de Coordinación Ejecutiva, Regulación y Asesoría, Mercadeo, Solución y Conflictos, Centro de Sistemas de Gestión y Centro de Conocimiento del Negocio y mantener actualizados dichos indicadores.

15. Participar en el desarrollo de los diferentes proyectos y actividades para los cuales le sea asignado tiempo.
16. Ejercer el autocontrol para el mejoramiento continuo de los procesos, con el fin de lograr el cumplimiento de la misión institucional.
17. Participar como auditor interno en los sistemas de gestión de calidad, en cumplimiento de los planes establecidos por la Dirección Ejecutiva.
18. Responder por los documentos encomendados y los bienes que le sean asignados.
19. Las demás que se le asignen, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Que para efectos prestacionales, acumula tiempo de servicios así:

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PRIMA DE SERVICIOS	Julio 1 de 2003	Abril 11 de 2004
BONIFICACION POR SERVICIOS	Sep. 23 de 2003	Abril 11 de 2004
VACACIONES	Sep. 23 de 2003	Abril 11 de 2004
PRIMA DE NAVIDAD	Enero 1 de 2004	Abril 11 de 2004

Que por concepto del pago proporcional de las prestaciones anteriormente descritas, esta entidad no ha cancelado ni cancelará suma alguna.

Que por concepto de Bonificación por Servicios Prestados causada el 23 de septiembre de 2003, se la canceló la suma de $1.005.978.

Que por resolución No. 032 del 25 de marzo de 2004, se le aceptó a partir del 12 de abril del mismo año, la renuncia presentada al cargo de Asesor 1020-09.

Que a la fecha de su retiro, por concepto del descuento de RETENCIÓN EN LA FUENTE tenía aplicado el 4.72%.

Se expide la presente constancia a los veinticinco (25) días de marzo de dos mil cuatro (2004) y con destino al Departamento Nacional de Planeación.

PATRICIA OLIVEROS LAVERDE

LMCB /agz

2 992350

I. CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, que en adelante se denominará el "Contratante", por solicitud de la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, CRT**, en adelante denominado "Organismo de Ejecución" y **GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMAN** con C.C.No 79.782.673 de Bogotá, dirección: Carrera 49 No. 123 – 40 Apto 511, teléfono: 2 26 16 26 en BOGOTA en adelante denominado el "Contratista".

CONSIDERANDO

a) Que el Gobierno colombiano y el PNUD han suscrito el Acuerdo Básico de Cooperación el 29 de mayo de 1.974 y bajo los términos de dicho Acuerdo han convenido la realización de un programa de apoyo al Organismo de Ejecución, mediante el **Proyecto COL 99-040- REGULACIÓN PARA LA CONVERGENCIA Y APOYO A LA CRT**, financiado con recursos provenientes del Gobierno;
b) Que el Organismo de Ejecución del Proyecto ha solicitado apoyo al PNUD en la implementación del mismo;
c) Que el PNUD ha acordado con el Organismo de Ejecución contratar los servicios del Contratista en el contexto del proyecto y en las condiciones que aquí se establecen, y
d) Que el Contratista está dispuesto a aceptar este Contrato de servicios con el PNUD en esas condiciones,

POR LO TANTO, las partes convienen lo siguiente :

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 a) Condiciones Generales del Contrato CGC
 b) Condiciones Especiales del Contrato CEC
 c) Términos de Referencia (Anexo I)
 d) Otros anexos
2. Los derechos y obligaciones mutuos del PNUD y el Contratista serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:
 a) El Contratista proporcionará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato y
 b) El PNUD efectuará los pagos al Contratista de conformidad con las disposiciones del Contrato.

14 MAY 2002

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha:

POR Y EN REPRESENTACION DEL PNUD | **POR Y EN REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMAN
C.C. No 79.782.673 de Bogotá

II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

I. ACUERDO BASICO Y DOCUMENTO DE PROYECTO

Este Contrato de Servicios se lleva a cabo bajo el Acuerdo Básico de Cooperación firmado por el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 29 de mayo de 1974 y bajo el Documento de Proyecto al que hace referencia la Cláusula 1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

II. TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia del Contratista están descritos en el Anexo I, que constituye parte integrante de este Contrato de Servicios. Sujeto al acuerdo entre las partes, estos Términos de Referencia y las condiciones de servicio podrán ser modificados siempre y cuando se requiera durante el desarrollo del Proyecto.
El Contratista trabajará en las condiciones y bajo la supervisión establecidas en el Anexo I.

III. DURACION DEL CONTRATO

La duración de este Contrato es la establecida en las CEC. Dada la naturaleza de este Contrato de Servicios, éste no implica promesa alguna de extensión o renovación.

IV. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Organismo de Ejecución del Proyecto será el responsable del seguimiento y control de la ejecución de los Términos de Referencia y de este Contrato de Servicios.

V. REMUNERACION

Como única compensación por los servicios prestados por el Contratista según el Contrato, el PNUD pagará en moneda nacional en las fechas y las sumas que se indican en las CEC. En caso de requerirse, el PNUD pagará al Contratista un viático por viajes oficiales relacionados con el proyecto y previamente autorizados. el cual no será superior a las tasas establecidas para el personal del sistema de las Naciones Unidas contratado localmente. El monto de la remuneración total ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, maternidad, invalidez, pensión, muerte o cualquier otra prestación social y por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad del Contratista. El Contratista confirma que tiene dichos seguros para él y sus dependientes durante la vigencia de este contrato. La presentación al PNUD de la copia de las Pólizas de Seguros que cobijan al Contratista es requisito indispensable para la validez de este Contrato. Dado que el presente Contrato se financia con contribuciones del Gobierno de Colombia al PNUD, la exigibilidad de los pagos del PNUD al Contratista queda condicionada, y así lo acepta expresamente, a que el PNUD tenga efectivamente disponibilidad de recursos en caja, provenientes de la contribución del Gobierno. Si a juicio del Director del Proyecto existieren modificaciones, adiciones, o aclaraciones que deben hacerse a los informes establecidos como obligación del Contratista, éste tendrá que hacerlas y sólo en el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Director del Proyecto, se considerarán entregados en debida forma.

VI. CONCRECION DE DERECHOS

El Contratista no tendrá ningún derecho distinto al pago de los honorarios pactados, por la prestación efectiva de los servicios contratados, los cuales realizará con la autonomía profesional propia de su preparación académica y de su experiencia, dentro de las jornadas de labor que exijan las actividades inherentes al Proyecto. Los derechos y obligaciones del Contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. Por consiguiente, el Contratista no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones o pensiones del Organismo de Ejecución ni del PNUD. El Contratista no estará exento de impuestos en virtud de este Contrato y es el único responsable por el pago de los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud de el.

VII. CONDICION DEL CONTRATISTA

Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las labores del Proyecto, el Contratista declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario del PNUD, ni le serán aplicables el Estatuto y Reglamento del Personal del PNUD, ni la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o de los Organismos especializados. Tampoco será considerado funcionario del Organismo de Ejecución. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con éste ni con el PNUD.

VIII. TERMINACION ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente en cualquier momento notificando por escrito su intención de hacerlo a la otra parte, con el número de días calendario de antelación que se indique en las CEC. En lugar del aviso previo por parte del PNUD, el Contratista podrá recibir una indemnización equivalente a una semana de remuneración por cada mes que falte para la terminación del contrato. Cuando la decisión de dar por terminado el Contrato la adopte el PNUD por solicitud del Organismo de Ejecución o por conducta indebida del Contratista a criterio del PNUD, esta determinación entrará en vigor al momento de ser comunicada al mismo y no dará lugar a pago de indemnización alguna.

IX. DERECHOS DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad, de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren, sobre cualquier material producido de acuerdo con las disposiciones de este Contrato, no pertenecen al Contratista y corresponden exclusivamente al PNUD y al Organismo de Ejecución.

X. INFORMACION RESERVADA

El Contratista no comunicará a persona alguna, u otra entidad ajena al Organismo de Ejecución la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus funciones de acuerdo con el Contrato, salvo que sus funciones lo hagan necesario o previa autorización del Organismo de Ejecución. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación anticipada del presente Contrato.

XI. INFORMACION DE INCOMPATIBILIDAD

El Contratista presentará una declaración al Organismo de Ejecución sobre los negocios, el empleo o actividad profesional a que haya estado dedicado antes o en el transcurso del presente Contrato. Estas actividades no deben ser incompatibles con la prestación de los servicios descritos en el Anexo I del Contrato.

XII. NORMAS DE CONDUCTA

El Contratista se conducirá en todo momento teniendo en cuenta los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de sus Organismos, y de manera apropiada a la relación que tiene con el PNUD en virtud del presente Contrato. El Contratista no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su contenido en el Proyecto. Evitará todo acto y, especialmente, toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatible con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exige del Contratista que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el PNUD. El Contratista no podrá aceptar favores ni obsequios de ninguna fuente ajena al PNUD, cuya naturaleza y origen le puedan implicar conflictos de interés en relación con la ejecución de las actividades que cumplirá en el desarrollo del presente contrato.

XIII. ARREGLO DE CONTROVERSIAS

La solución de las controversias que de la ejecución de este Contrato pudieran surgir se someterá a lo dispuesto en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes a la fecha de este contrato.

XIV. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL PNUD

Nada de lo establecido en este Contrato o relativo a el, podrá ser juzgado como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades del PNUD.

XV. DESIGNACION DEL BENEFICIARIO

El Contratista, en caso de su fallecimiento, designará a la persona indicada en las CEC, como beneficiario de las cantidades adeudadas a el contratista, bajo los términos de este Contrato hasta el momento de su deceso.

III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

III. DURACION DEL CONTRATO

Este Contrato entrará en vigor el **16 de Mayo de 2002** y expirará el **31 de diciembre de 2002** con sujeción a las disposiciones de la cláusula III de las CGC.

V. REMUNERACION

Como única compensación por los servicios prestados por el Contratista según el Contrato, el PNUD pagará en moneda nacional y en las fechas que se indican a continuación, las siguientes sumas:

Junio 10 del 2002 COL$ 1,500,000	**Julio 10 del 2002 COL$ 3,000,000**
Agosto 10 del 2002 COL$ 3,000,000	**Septiembre 10 del 2002 COL$ 3,000,000**
Octubre 10 del 2002 COL$ 3,000,000	**Noviembre 10 del 2002 COL$ 3,000,000**
Diciembre 10 del 2002 COL$ 3,000,000	**Enero 10 del 2003 COL$ 3,000,000***

***Previa presentación de informe final aprobado por el coordinador del proyecto.**

VIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El número de días calendario será de 30.

XV. DESIGNACION DE BENEFICIARIO

El Contratista, en caso de su fallecimiento, designa a **GUILLERMO CRUZ ROMERO con C.C. No. 19.092.650** con domicilio en la Carrera 49 # 123 – 40 Apto 511, **Teléfono: 2 26 16 26** como beneficiaria de las cantidades adeudadas al Contratista, bajo los términos de este Contrato hasta el momento de su deceso.

FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

BANCO : GANADERO SUCURSAL:
CTA Nº: 608020582 CORRIENTE: AHORROS: X
CIUDAD: BOGOTA

LINEA PRESUPUESTAL: 17.03

TÉRMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO:	COL/99/040
TITULO DEL PROYECTO:	REGULACIÓN PARA LA CONVERGENCIA Y APOYO A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES
NOMBRE:	GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMAN
LINEA PRESUPUESTAL:	17.03
TÍTULO DE LA CONSULTORÍA:	ASESORÍA EN DISEÑO DE POLÍTICAS PARA EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES DENTRO DE LA GLOBALIZACIÓN Y CONVERGENCIA.
SEDE DE TRABAJO:	BOGOTÁ
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO
LINEA DE DEPENDENCIA:	DIRECTOR DEL PROYECTO

1 OBJETIVO

Asesorar los proyectos adelantados por la CRT que requieran de apoyo en el área microeconómica y de regulación de mercados.

2 ALCANCE

- Investigación de experiencias y metodologías acordes con el estado del arte en análisis microeconómico de mercados imperfectos, identificando aspectos relevantes para el desarrollo de los proyectos asesorados.

- Elaboración de documentos y presentaciones relacionados con el desarrollo de los proyectos asesorados.

3 PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional en Economía o Ingeniería, con Maestría en Economía y máximo dos años de experiencia con énfasis en análisis microeconómicos y de regulación de mercados.